



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR

Administración

Nombramiento Personal Laboral Fijo

Nombramiento Personal Laboral Fijo

Se hace saber que, el día 29/08/2025, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morelábor, ha dictado la siguiente Resolución:

<<< Visto el Acta, de 25/08/2025, del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas relativas al **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN COMO LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS BÁSICOS Y MÚLTIPLES CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR**, con la propuesta de contratación elevada a esta Alcaldía.

Vista la declaración jurada y documentación original presentada el 27/08/2025 por el aspirante propuesto; así como llevado a cabo el cotejo de dicha documentación presentada.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; según lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y de conformidad con la Base Novena de las Bases que rigieron el proceso selectivo (BOP nº 108, de 10/06/2025),

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar como OFICIAL DE SERVICIOS BÁSICOS Y MÚLTIPLES, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL (75% DE LA JORNADA), A D. MARIANO SÁNCHEZ RAMA:

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN PROCESO SELECTIVO
MARIANO SÁNCHEZ RAMA	**1827***	8,20

SEGUNDO. Formalizar con D. Mariano Sánchez Rama el oportuno contrato de trabajo, como personal laboral fijo a tiempo parcial (75% de la jornada), adquiriendo la condición de empleado público del Ayuntamiento de Morelábor.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el art. 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el art. 3.1 y art. 26.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, siempre y cuando así se plasme como voluntad de las partes manifestada en el contrato de trabajo, equiparar la estructura retributiva de este personal laboral a la del personal funcionario, respetando, en todo caso, lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Morelábor, así como

en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y notificar a las interesadas.

QUINTO. Indicar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (o publicación, en su caso), de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que sea posible interponer cualquier otro recurso más conveniente a los derechos de las personas interesadas.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.>>>

Lo que se publica para general conocimiento. En Morelábor, a 29 de agosto de 2025. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Miguel Sánchez Martínez.